

Iniciativa de Reforma para la creación del Instituto Nacional de Mercados y Competencia para el Bienestar INMECOB



El 10 de junio de 2020, el Senador de la República por Morena, Dr. Ricardo Monreal Ávila, presentó una iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de crear el Instituto Nacional de Mercados y Competencia para el Bienestar (el INMECOB), un órgano constitucional autónomo regulador de los sectores económicos, el cual contaría con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión y patrimonio propio.

Conforme a la iniciativa, la creación del INMECOB tendría como objeto:

- (i) Integrar a órganos reguladores del Estado mexicano con características similares
- (ii) Crear un organismo único en materia de competencia económica en los sectores de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Energético, en un solo órgano regulador

La creación de este nuevo instituto implicaría la desaparición del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), a fin de generar una estructura orgánica que optimice recursos y atienda el principio de austeridad.

De acuerdo con la iniciativa, la creación del INMECOB representaría una reducción del 21.05% respecto del presupuesto total anual estimado asignado para la IFT, CRE y COFECE, así como una reducción de plazas en un 21.38%.

De conformidad con el instrumento publicado, algunas de las facultades del INMECOB serían las siguientes:

- ▶ Garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar, y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.
- ▶ El desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones; tendría a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
- ▶ Contaría con las atribuciones necesarias para fomentar el desarrollo eficiente del sector energético, exclusivamente en el ámbito de la industria eléctrica, protegiendo los intereses de los usuarios, propiciando una adecuada

cobertura nacional y atendiendo a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios en materia de energía eléctrica. Regularía todo lo relacionado con la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

La iniciativa establece que las facultades de la CRE en materia de hidrocarburos no pasarían al nuevo órgano regulador, en virtud de que se considera que es el Ejecutivo Federal quien debe continuar ejerciendo facultades de regulación técnica y económica en materia de hidrocarburos, pero ahora sólo por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. La iniciativa no es exhaustiva en cuanto a propuestas de forma, plazos y/o mecanismos para el traslado de los asuntos y atribuciones entre estos órganos.

Por último, con respecto a la estructura del órgano de gobierno del INMECOB, éste se estaría conformando por 5 consejeros. Los consejeros serían designados en forma escalonada por el Ejecutivo Federal a propuesta del Senado, para ello éste último debería emitir una convocatoria correspondiente y conducir una serie de entrevistas a los aspirantes, los que en ningún momento serían sujetos a un examen de conocimientos en la materia.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Jimena González de Cossío
jimena.gonzalez@mx.ey.com

Marcelo Guerra
marcelo.e.guerra.salinas@mx.ey.com

Salvador Ugalde
salvador.ugalde.mancilla@mx.ey.com

Rodrigo Ochoa
rodrigo.ochoa@mx.ey.com

Maciel Salazar
maciel.salazar@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.